



# Términos de Referencia

## Formación Dual

**Temática específica:** Proyectos de Formación Dual

**Formato de cursada:** Presencial y/o semipresencial

**Departamento:** Cualquier departamento

**Localidad:** Cualquier localidad

**Plazo límite para la presentación de ofertas:** Sin vencimiento. Ventanilla abierta para la presentación de proyectos.<sup>1</sup>

**Gerencia:** Personas

Las consultas sobre los Términos de Referencia serán recibidas en la casilla de correo electrónico [adquisiciones@inefop.org.uy](mailto:adquisiciones@inefop.org.uy) o [fdual@inefop.org.uy](mailto:fdual@inefop.org.uy).

<sup>1</sup> INEFOP se reserva el derecho a *cerrar* el período de postulaciones cuando lo considere oportuno. El cierre será comunicado por la web y por correo electrónico a las ECAS registradas. El cierre se efectivizará 15 días después de realizada la comunicación.



## Tabla de contenidos

Tabla de contenidos .....	2
1. Marco Institucional .....	3
2. Objetivo del llamado .....	4
3. Fundamento del llamado .....	4
4. Población objetivo .....	5
5. Estándares de calidad .....	6
6. Equipos, materiales y soporte o infraestructura .....	9
7. Presupuesto .....	10
8. Forma de presentación .....	10
9. Evaluación de los diseños de capacitación.....	11
10. Modalidad de adjudicación .....	12
11. Forma de pago.....	13
12. Comunicaciones .....	14
13. Anexos de los Términos de Referencia .....	14

**ATENCIÓN:** LEER CON ATENCIÓN LA TOTALIDAD DE LAS SECCIONES Y ANEXOS DE ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. POR CONSULTAS, PARTICIPAR EN EL ESPACIO DE CONSULTAS O ENVIAR LA PREGUNTA A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE SE INDICAN EN EL RECUADRO DE LA CARÁTULA.



## 1. Marco Institucional

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) fue creado por la Ley N°18.406 del 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito. El conjunto de sus acciones tiene como propósito contribuir a la generación de políticas activas de empleo y formación profesional, en el marco de una estrategia inclusiva que asegure la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo contribuyendo al equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores.

Entre sus cometidos, el Instituto promueve y apoya iniciativas que contribuyen a la capacidad emprendedora de la ciudadanía. Asimismo, busca fortalecer al sector productivo para la generación y consolidación de empleo decente en el país. Para ello incentiva procesos tendientes a la innovación, la integración a cadenas de valor y la recuperación de capacidades productivas, entre otros.

INEFOP tiene el cometido de desarrollar acciones integradas de formación para el empleo, con el objetivo de ensayar modalidades de intervención que se orienten a fortalecer los procesos de desarrollo local y sectorial, así como contribuir a mejorar la calidad de sus intervenciones en términos de equidad y pertinencia.

El presente llamado tiene como objetivo contribuir a generar un ecosistema de formación profesional que promueva aprendizajes de calidad como un proceso articulado de formación entre aula y espacio de trabajo. Asimismo, se plantea como objetivo el desarrollo de capacitaciones que, desde la demanda efectiva de habilidades y con una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida, puedan potenciar la inserción laboral en empleos de calidad.

Específicamente, se busca apoyar el desarrollo de propuestas formativas en una modalidad de enseñanza-aprendizaje teórico-práctica, que integren de forma complementaria el aprendizaje en dos espacios diferentes: entidad de capacitación (ECA) y empresa.

El diseño e implementación de las propuestas deberá estar orientada al logro de determinados estándares de calidad que potencian la pertinencia y calidad de las propuestas aprobadas y a partir de los cuales se desarrollará la evaluación, seguimiento y monitoreo de estas. Entre los documentos adjuntos a este llamado se podrán encontrar los Estándares de Calidad para a Formación Dual.

Los antecedentes al desarrollo de esta modalidad educativa fueron las propuestas ejecutadas por UTEC e INEFOP en el marco de acuerdo interinstitucional para la implementación de propuestas formativas que incluyen a la empresas y organizaciones educativas como espacios formativos, firmado en junio 2018 entre MTSS, INEFOP, ANEP, CETP/UTU, UTEC, CNS, CIU y PIT-CNT.

A este acuerdo interinstitucional le anteceden la Ley General de Educación N°18.437, la recomendación 195 de OIT (2004), la Estrategia ministerial “Cultura de Trabajo para el Desarrollo” (2015-2020), y el convenio interinstitucional firmado entre otras, por las instituciones integrantes de este Acuerdo en el que se propone la creación de un Sistema Nacional de Formación Profesional.



En este marco estratégico, y en la convergencia de instituciones y organizaciones del mundo del trabajo y el mundo de la educación de nuestro país, se siguen construyendo alianzas que han posibilitado entre otras iniciativas concretadas a partir de 2015, el Programa de Culminación de Ciclos Educativos, la continuidad del Programa Yo Estudio y Trabajo, la reglamentación e implementación de la ley N° 19.133 de Trabajo Decente Juvenil, la posteriormente promulgada Ley N° 19689, así como los avances generados en la reglamentación y procedimiento de la Ley N°19.973 de Promoción del Empleo. También se pueden mencionar los avances que diferentes instituciones educativas vienen realizando en materia de Reconocimiento de Saberes adquiridos fuera del ámbito educativo, y los avances interinstitucionales y tripartitos en materia de Certificación de las Competencias de los trabajadores adquiridas en ámbitos laborales. A su vez, se han renovado compromisos para seguir avanzando desde un enfoque sistémico, adquiriendo relevancia la necesidad de la elaboración de un Marco Nacional de Calificaciones, que facilite la navegabilidad a la interna del mundo de la educación, y de éste con el mundo del trabajo.

Asimismo, existen otras experiencias formativas que se asemejan a esta modalidad en las ofertas formativas de instituciones públicas y privadas del país

## **2. Objetivo del llamado**

A través del presente llamado se busca apoyar el desarrollo de propuestas formativas en modalidad teórico-práctica que integren el aprendizaje en dos espacios: la entidad de capacitación y empresas.

### **Objetivo general**

Contribuir con el desarrollo de un ecosistema de formación profesional que promueva aprendizajes de calidad en un proceso que articule la formación en el aula y espacios de trabajo.

### **Objetivos específicos**

1. Apoyar el desarrollo o adecuación de propuestas formativas a la modalidad Dual (modalidad de enseñanza-aprendizaje teórico-práctica que integra de forma complementaria el aprendizaje en la entidad de capacitación y empresa formadora)
2. Promover el desarrollo de capacitaciones que, desde la demanda efectiva de habilidades y con una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida, potencien la inserción laboral en empleos de calidad.

## **3. Fundamento del llamado**

La formación dual es una modalidad de enseñanza-aprendizaje que incorpora el espacio en la empresa como complementario y potenciador del espacio de aula, haciendo de la experiencia de práctica formativa en empresa parte integral de la propuesta.



La modalidad tiene como objeto profundizar, desde la perspectiva de aprendizaje permanente, en la mejora de la calidad y pertinencia de la educación técnica- tecnológica y la formación profesional, al incorporar a las empresas al proceso de diseño, formación y evaluación como aliado estratégico, con el objetivo de adecuar la formación profesional a las necesidades del mundo del trabajo y los distintos sectores productivos del país.

Esta adecuación está pensada a través de tres elementos (i) la elaboración conjunta de la propuesta de formación, (ii) la incorporación de modalidades de enseñanza- aprendizaje teórico- prácticas, que alternan la formación entre espacios formativos diferentes como una entidad de capacitación y una empresa, y (iii) seguimiento y evaluación conjunta de los participantes.

Las entidades de capacitación serán las responsables de la presentación de las propuestas en forma conjunta con empresas, y del diseño curricular en esta modalidad educativa en espacios complementarios (ECA/empresa) que debe ser formulado en conjunto con una empresa. Los sujetos de formación son las personas que desarrollan su formación alternando los procesos de aprendizaje entre la ECA y la empresa y serán denominados aprendices.

La modalidad implica la definición de dos roles específicos (i) referente educativo dentro de la entidad de capacitación, y (ii) la figura del tutor dentro de la empresa. Estas dos figuras de forma coordinada y conjunta brindan al aprendiz acompañamiento y evaluación que facilite su tránsito formativo en ambos espacios.

Las instancias de evaluación de desempeño deberán ser planificadas y realizadas de forma conjunta entre referente educativo y tutor de empresa. Cada tutor deberá garantizar al menos dos instancias de evaluación individual de desempeño a cada aprendiz que tenga a cargo.

La capacitación de los tutores de empresa y de los referentes educativos será facilitado INEFOP.

Asimismo, la empresa formativa, la entidad de capacitación y el aprendiz, firman un contrato especial de formación y trabajo, donde quedarán consignados responsabilidades y derechos (dedicación horaria, licencia, etc.), roles de seguimiento y evaluación del aprendiz y plan de formación dentro de la empresa. Por su parte, el aprendiz recibe de la empresa un salario mensual. Un formato general del modelo de contrato de formación y trabajo es ofrecido como guía para la modalidad y se encuentra entre los documentos anexos al llamado.

#### **4. Población objetivo**

Las ofertas deberán ser para la cantidad de grupos y de participantes que se indican en la siguiente tabla:



<b>Cantidad máxima de grupos o plazas que se adjudican</b>	La cantidad de grupos queda a criterio de INEFOP en acuerdo con las ECAS a las que se adjudique el llamado.
<b>Unidad grupal</b>	Mínimo 10 participantes - Máximo 20 participantes

Los cursos deberán dirigirse a una población que satisfaga los requisitos que se indican en la siguiente tabla:

Condición de actividad	Rango etario	Género	Nivel educativo
De acuerdo con lo establecido en Ley de Promoción del Empleo (Nº19.973)	Entre 15 y 29 años	Indistinto	De acuerdo con lo que se establezca en el perfil de ingreso de cada proyecto
<b>Otras consideraciones de la población objetivo</b>			
La población destinataria serán jóvenes de entre 15 y 29 años. Los jóvenes menores de 18 años deberán contar con carné de trabajo habilitante otorgado por el Instituto Nacional del Niño y Adolescente del Uruguay, siendo además de aplicación lo dispuesto en el Capítulo XII del Código de la Niñez y la Adolescencia. Este requerimiento es indispensable para la habilitación de la práctica formativa a presentarse en el MTSS			

## 5. Estándares de calidad

Para lograr los objetivos de la formación dual, existen estándares de calidad que serán considerados para la evaluación, seguimiento y monitoreo de las experiencias y que deberán ser guía para su diseño y ejecución.

Las propuestas formativas a priorizar serán aquellas que contemplen las ocupaciones dentro del grupo 03 al 07 de la clasificación CIUO-08<sup>2</sup>, y considerando los sectores que fortalezcan cadenas productivas dinámicas.

La propuesta formativa deberá ser elaborada de forma articulada entre empresa e institución /y entidad educativa. Para ello cada una de las partes deberá cumplir con los requerimientos que se indican a continuación.

<sup>2</sup> <https://ine.gub.uy/clasificador-internacional-uniforme-de-ocupaciones>  
<https://ec.europa.eu/esco/portal/occupation>



## **De las instituciones educativas:**

1. Presentar la propuesta formativa en modalidad dual en acuerdo con la empresa de forma que garantice el cumplimiento de los estándares de calidad.
2. Presentar plan de formación con actividades aula-empresa que evidencie la alternancia en ambos ámbitos, especificando las cargas horarias y jornadas totales en cada uno. Este plan deberá incorporar la distribución de horas que asegure el proceso de aprendizaje práctico en la empresa y favorezca el desarrollo de las competencias del perfil de egreso. La alternancia se refiere a la organización del tiempo de formación del aprendiz, distribuyéndolo entre instancias prácticas en la empresa y actividades teóricas en el aula, promoviendo así una interacción continua entre ambos entornos.
3. El tiempo mínimo de formación en la empresa deberá ser de 240 horas. Se valorarán las propuestas que presenten una mayor distribución de horas en la empresa, garantizando un ámbito laboral que propicie condiciones laborales y de relacionamiento humano que puedan potenciar la inserción laboral en empleos de calidad.
4. El tiempo mínimo de ejecución total del proyecto propuesta de formación, incluida la formación en aula y en empresa, deberá ser de 6 meses y el tiempo máximo de ejecución deberá ser de 18 meses.
5. Garantizar el compromiso de las empresas interesadas en recibir aprendices para que realicen su práctica formativa remunerada. La aprobación de la propuesta estará sujeta a que incluya una nota formal firmada por la empresa en la que se exprese el interés de participar como empresa formadora y se describan los puestos de trabajo en los que se desempeñarán los aprendices. La cantidad de puestos de trabajo que se comprometan en la nota deben cubrir al menos el 50% de la unidad grupal.
6. Desarrollar el perfil de ingreso y el perfil de egreso de forma conjunta con la empresa.
7. Presentar un plan de selección y derivación a puestos de trabajo, en conjunto con referentes de la empresa, que promueva la selección mutua entre aprendiz y empresa.
8. Elaborar en conjunto con la empresa formadora el diseño curricular y un plan de actividades. Deben estar asociados al perfil de egreso. Dichos entregables deberán ser diseñados y validados por las partes involucradas en el proceso a través de nota formal firmada.
9. Contar con la figura de al menos un referente educativo (o un equipo de referentes educativos). Será el responsable de programar, articular y coordinar las acciones formativas dirigidas a los aprendices en su proceso entre la institución educativa y la empresa.
10. La propuesta deberá incluir un plan de seguimiento acordado entre las empresas y la institución educativa.



11. Participar de la estrategia comunicacional de INEFOP, orientada a las empresas, para informar y adherir a la modalidad de formación dual.
12. Facilitar información a los efectos de la supervisión y completar los entregables: informes de seguimiento intermedios y finales, encuestas de satisfacción y registros de acompañamiento definidos por la modalidad
13. Las Entidades de capacitación deberán asesorar, apoyar a las empresas, y liderar el proceso en el trámite de habilitación de las prácticas formativas remuneradas (PFR) ante el MTSS.

#### **De las empresas formadoras<sup>3</sup>:**

1. Participar de la elaboración y validación del diseño curricular de la propuesta formativa en conjunto con la entidad de capacitación.
2. Co-diseñar y co-ejecutar el proceso de selección de los aprendices y su derivación al puesto de trabajo en función al perfil de ingreso acordado en conjunto con la ECA.
3. Contar con la figura del tutor/a para la formación en la empresa. Será el responsable de su desarrollo. Para ello deberá facilitar el aprendizaje de los aprendices en su transcurso educativo en la empresa, de acuerdo con el diseño curricular acordado. Recibirán por parte de un proveedor habilitado por INEFOP formación previa para el ejercicio de la tarea (30 horas de duración estimada de la formación en modalidad virtual o semipresencial, según necesidades de la empresa).
4. La relación entre cantidad de tutores de empresas y aprendices sugerida es de 1 a 4. En caso de no poder cumplir esta condición, deberán exponerse los motivos en el proyecto.
5. Brindar las condiciones e infraestructura necesarios para la modalidad educativa y favorecer el desarrollo de competencias de acuerdo con el perfil de egreso de propuesta formativa. Lo anteriormente descripto supone propiciar y fomentar condiciones laborales y de relacionamiento humano que favorezcan un aprendizaje integral de los aprendices.
6. Facilitar información a los efectos del monitoreo del desarrollo de la práctica en la empresa por parte de INEFOP. Esto incluye la realización de al menos dos evaluaciones de desempeño a los aprendices, realizar un informe de práctica en empresa y completar una encuesta de satisfacción al finalizar la experiencia.
7. Por concepto de Práctica Formativa Remunerada las empresas deberán regirse según los aspectos legales de contrato de trabajo, remuneración, licencia y otros, remitiéndose al marco legal previsto en la Ley de Promoción del Empleo (Nº19.973) y sus correspondientes registros en plataforma Vía Trabajo.
8. Deberán además firmar un acuerdo vinculante con la ECA en el que se establezcan las condiciones de cargas horarias y horas de tutoría. La empresa deberá asignar un

---

<sup>3</sup> Entendidas como aquellas empresas privadas con requisitos establecidos en la ley Nro.19973. El proceso administrativo para el registro como Empresa Formadora ante MTSS deberá ser liderado por la ECA



tutor cada cuatro aprendices durante el proceso de formación. Se podrán subsidiar hasta 60 horas de trabajo mensuales por tutor, destinándole 15 horas por aprendiz, según lo estipulado en la Ley de Promoción del Empleo (Nº19.973).

9. Para el pago de subsidio a empresas establecido Ley de Promoción del Empleo (Nº19.973), se realizarán según el siguiente esquema:

Rol	Remuneración	Subsidio	Definición para el llamado de formación dual 2023
APRENDIZ	100% de lo establecido en el laudo por Consejo de Salarios, según sector de actividad	Hasta el 50% de la remuneración (art.35)	Subsidio por retribución joven:50% de la remuneración
TUTOR DE EMPRESA		<u>Hasta</u> el equivalente al salario mínimo de la categoría por un máximo de 60 horas mensuales por un mínimo de estudiantes a determinar por la Comisión Interinstitucional (art. 27 Dec..)	Subsidio por retribución tutor: 50% del valor hora equivalente al salario mínimo de la categoría. Comprenderá un máximo de 60 horas al mes y hasta 4 aprendices.

## 6. Equipos, materiales y soporte o infraestructura

### Espacios del proyecto de formación dual

Los espacios y soportes necesarios para el proyecto tienen que ser garantizados por la ECA. INEFOP podrá anular la adjudicación de un proyecto si previo al inicio se constatan condiciones inadecuadas de los espacios de aula y de empresa en los que se desarrollará el proceso formativo.

### Equipos informáticos

Los equipos informáticos, en caso de requerirse, deberán ser proporcionados por la ECA.

### Materiales didácticos

La ECA deberá disponer de materiales didácticos.

### Materiales específicos de consumo

La ECA deberá contemplar en su presupuesto los materiales requeridos para los procesos de aprendizaje que se consuman durante la ejecución del proyecto.



## 7. Presupuesto

La ECA deberá definir su presupuesto. Para ello se anexa a los materiales del llamado una Libro Excel (PRESUPUESTO FORMACIÓN DUAL) (\*) que debe presentarse en los anexos de la postulación. El presupuesto que surja de la planilla será el que se contemple para el contrato, no el que resulte del resumen económico de la postulación por plataforma de Gestión INEFOP.

En los rubros de recursos humanos deben incluirse solo el personal a cargo de la ECA. No se deben cotizar las horas planificadas para el tutor de la empresa ni los salarios de los aprendices.

Asimismo, el presupuesto no podrá superar los UY\$2.000.000 (dos millones de pesos uruguayos) cumpliendo con las condiciones establecidas por INEFOP<sup>4</sup>. Se observarán y deberán modificarse los proyectos que no satisfagan esa condición.

La planilla de presupuestación será revisada por INEFOP que podrá hacer observaciones que soliciten la eliminación, modificación o aclaración de los rubros que se incluyan en la cotización.

## 8. Forma de presentación

La presentación de los proyectos se realizará por la plataforma Gestión INEFOP. El proyecto deberá contener todos y cada uno de los siguientes aspectos (se indican con un asterisco los elementos que deben incluirse además en los anexos del formulario):

- Propuesta de formación con el desarrollo de contenidos y metodología de la modalidad de formación dual, que contemple los siguientes aspectos:
- Programa de formación curricular construido y validado entre entidad de capacitación y empresa formadora, elaborado desde el enfoque de competencias. Para el desarrollo de los contenidos transversales se sugiere utilizar el Glosario de Competencias transversales desarrollada por INEFOP.
- Plan de desarrollo de la currícula en la entidad de capacitación y en la empresa, que evidencie la alternancia en ambos ámbitos.
- Perfil de ingreso y egreso del aprendiz.
- Diseño de plan de derivación a los puestos de trabajo de los aprendices en la empresa, que promueva la selección mutua con un rol protagonista para la empresa en el proceso de selección.
- Plan y diseño de dispositivo de acompañamiento de los referentes educativos de la entidad de capacitación.
- Cronograma de actividades ECA – Empresa que refleje la distribución de horas en ambos espacios que asegure el proceso de aprendizaje práctico en la empresa (\*)

---

<sup>4</sup> Se anexa planilla de presupuestación.



- Formulario de evaluación de desempeño, que deberá aplicarse de forma conjunta entre tutor y referente educativo en al menos dos momentos durante el tiempo de formación en la empresa. Este formulario de evaluación deberá incluir la descripción metodológica y estrategias para su implementación (\*)
- Detalle de actividades de la dupla tutor-referente educativo para interacción y coordinación entre ambos espacios de aprendizaje (por ejemplo: entrevistas, reuniones de coordinación, visitas a empresa, etc.). Indicarlo en la tabla Actividades de coordinación del formulario.
- La propuesta de formación deberá establecer en su carga horaria una justificada relación entre horas de contenidos específicos y transversales y las horas del dispositivo de acompañamiento de los referentes educativos.
- Nota de acuerdo con la/s empresas privadas y datos (nombre, cédula y mail de contacto) de los tutores de las empresas (\*)
- Debe presentarse el CV de un referente educativo, un tutor de empresa y un coordinador. El referente educativo tiene que asignarse a alguno de los módulos del componente Contenidos de aula. El coordinador también deberá asignarse a alguno de los módulos de ese componente. El tutor de empresa deberá asignarán al componente Práctica en la empresa.

Las propuestas deben ingresarse en formato online en la plataforma Gestión INEFOP.

Al momento de postular, se modifica el estado de la propuesta de “En proceso” a “Postulado”. La modificación del estado confirma que la postulación se realizó de manera correcta.

## 9. Evaluación de los diseños de capacitación

La evaluación y recomendación de los proyectos estará a cargo de la Unidad de Adquisiciones. Los proyectos serán evaluados por dos técnicos.

La primera etapa de la evaluación corresponderá a la *revisión de condiciones de mínima*. Los proyectos serán revisados en las condiciones de mínima que se indican en la grilla de dimensiones e ítems de evaluación. Los proyectos que no cumplan con al menos una de ellas serán devueltos por la plataforma Gestión INEFOP para que la ECA realice las modificaciones que les serán informadas por plataforma.

El plazo para realizar las modificaciones es de 5 días hábiles desde la fecha en que se envíe el proyecto para revisión. Los proyectos que cumplan las condiciones de mínima pasarán la siguiente etapa.

La segunda etapa de la evaluación es la de *evaluación técnica*. Esta consiste en la revisión de los proyectos a partir de la verificación de una serie de ítems que valoran su nivel de planificación, especificidad, adecuación, coherencia y claridad. Todos los ítems se agrupan en las siguientes dimensiones que cuentan con pesos porcentuales específicos:



Dimensión	Porcentaje final
Condiciones de mínima	-
Perfiles y contenidos del curso	30%
Seguimiento de los participantes	25%
Evaluación de los procesos de aprendizaje	20%
Equipo del proyecto	25%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Las propuestas se califican a partir de los siguientes pasos:

1. Análisis del proyecto en función de cada ítem incluido en la grilla. Cada ítem recibe valoraciones de omisión (0 puntos), de cumplimiento parcial (1 punto) o de cumplimiento total (2 puntos). La valoración del ítem como parcial se debe a que la información que se constata para el ítem tiene un desarrollo general, con inconsistencias por evidenciar poca aplicación al tema del proyecto o con dificultades de comprensión.
2. Ponderación de edad ítem por coeficientes del 1 al 3. El valor del coeficiente refleja la relevancia de los ítems en el proyecto.
3. Suma de los puntajes ponderados de los ítems por dimensión y ajuste al peso porcentual de la dimensión.

Adquisiciones recomendará los proyectos que alcancen un puntaje igual o superior al 60% o que ubicándose entre el 50% y 59%, INEFOP disponga de información de que la ECA ejecutó sin incumplimientos proyectos de Formación Dual con anterioridad.

## 10. Modalidad de adjudicación

Se recibirán propuestas en formato de ventanilla abierta. Esta modalidad implica que no hay fecha de vencimiento y los proyectos podrán postularse en cualquier momento.

Desde la postulación, se estima un plazo máximo de 60 días hábiles para la evaluación y aprobación del proyecto. Este período contempla: la evaluación del proyecto, plazos de reformulación en caso de requerirlos y aprobación del Consejo Directivo de INEFOP.

En un plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de aprobación por parte del Consejo Directivo de INEFOP, la ECA deberá iniciar la ejecución del proyecto. En este plazo debe contemplarse el cumplimiento de la firma del contrato y la normativa vigente frente al MTSS con la habilitación de las Práctica Formativa Remunerada.

En la pestaña Info base del formulario de postulación, se deberá indicar la fecha de inicio prevista del proyecto (contemplando los plazos descriptos en el párrafo anterior) y la cantidad total de grupos que se planifica ejecutar en cada mes de ejecución que se indique.



La cantidad de grupos a ejecutar queda a criterio de INEFOP en acuerdo con las ECAS como se contempla en la sección 4 del TDR (*Población objetivo*).

Las ECAS podrán presentar nuevos proyectos independientemente a la cantidad de proyectos que ya les hayan sido adjudicados.

Las ECAS que no obtengan puntaje de recomendación en un proyecto, podrán volver a postular su proyecto con reformulaciones en la ventanilla abierta.

## 11. Forma de pago

Previo a la firma del contrato de las propuestas podrán ser reformuladas en caso de solicitarse ajustes por parte de INEFOP.

La forma de pago se realizará de forma escalonada, bajo el siguiente esquema:

50% inicial	<p>Propuesta formativa aprobada con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Equipo docente y referentes educativos designados</li><li>• Currícula, distribución de cargas horarias en empresa y ECA, plan de actividades, herramientas de seguimiento y evaluación desarrolladas y validadas con la empresa.</li><li>• Perfil de ingreso y egreso para la formación validación la empresa.</li><li>• Empresas formadoras identificadas, con nota formal de manifestación de interés, ofreciendo puestos de trabajo que cubra el 50% de la unidad grupal.</li></ul>
50% final	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas formadoras captadas con oferta de puestos para cubrir el 100% de la unidad grupal, y tutores de empresa designados, a través nota formal firmada por la empresa.</li><li>• Realización de formación de tutores brindada por INEFOP.</li><li>• 100% de los tutores de empresa asisten al menos a un taller de sensibilización previo al inicio de la práctica.</li><li>• Realización de al menos dos evaluaciones de desempeño durante las prácticas formativas</li><li>• Informe final de práctica en empresa.</li><li>• Registro completo de participantes en Vía Trabajo, y registro de asistencias y evaluación final.</li><li>• Entrega de documentación de seguimiento:</li><li>• Informe de cierre de curso</li><li>• Informe de evaluaciones desempeño</li><li>• Informe de seguimientos individuales de referente educativo</li><li>• Registro del cuaderno de aprendiz</li></ul>



## Esquema de pago

El pago de la capacitación estará asociado a la finalización de los participantes en los componentes de capacitación en aula y práctica formativa remunerada, según se detalla en cuadro a continuación.

Finalización de componentes por el aprendiz	CAPACITACIÓN EN AULA	PRACTICA FORMATIVA REMUNERADA
Finaliza	50% del costo total por participante	50% del costo total por participante
No finaliza	0%	0%

A modo de ejemplo, para el caso de que un participante finalice la capacitación del aula y no finalice la práctica formativa remunerada se pagará el 50% del valor total por participante. Esto significa que para un valor de \$40.000 el monto a pagar a la ECA es de \$20.000.

## Componente Templar

Para las ECAS que resulten seleccionadas al llamado se ofrecerán cupos del Programa Templar (sin costos agregados) para aprendices, docentes o referentes educativos.

En caso de que la ECA manifieste interés, deberá coordinar con INEFOP. La participación de los aprendices será sujeta a la previa realización de la práctica formativa remunerada(PFR)

## 12. Comunicaciones

Todas las comunicaciones se realizarán a la dirección de correo electrónico que los postulantes declaren al momento de la presentación de la propuesta. Si ante la notificación correspondiente el interesado/a/os no se presenta transcurridos cinco (5) días hábiles, se tendrá por desistido de la gestión a todos los efectos.

## 13. Anexos de los Términos de Referencia

ANEXO 1. Grilla de dimensiones e ítems para la valoración de los diseños de formación profesional

ANEXO 2. Presupuesto Formación Dual